

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 13:00 horas del día 3 de noviembre de 2023 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D^a. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda y D. Aitor Carrasco Cadenas, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de octubre de 2023.

EXPDTE:3160/2023

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO

A la vista la solicitud presentada por D^a Asunción Corral Ocaña, R/E 2822/2023, de 26 de octubre, consistente en cala en vía pública para la instalación de acometida de agua, en la finca situada en C/ Ronda nº 92, con Referencia Catastral 4308025VK8640N0001PB y a la vista del informe emitido por los servicios técnicos con fecha 26 de octubre de 2023 en el que se establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Compactará las zanjas al 98% proctor y repondrá el material de terminación de manera similar a la existente. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.”

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder autorización a D^a Asunción Corral Ocaña, R/E 2822/2023, de 26 de octubre, consistente en cala en vía pública para la instalación de acometida de agua, en la finca situada en C/ Ronda nº 92, con Referencia Catastral 4308025VK8640N0001PB.

2º. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 38.71 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.046,33 €.

EXPDTE 3326/2023

PUNTO TERCERO.- ESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIATIVA PLAN PARCIAL SUS R2.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36	

Vista la solicitud presentada por D. Gonzalo Juan Velasco Vicente, en representación de D^a María José Pérez-Fajardo Izquierdo, D^a Beatriz Pérez-Fajardo Izquierdo y D^a Natalia Pérez-Fajardo Izquierdo, con fecha 15/06/2023, R/E 2023/1583 y con fecha 27/07/2023, R/E 2023/1975, para el desarrollo del sector residencial denominado SUS R2, incluido en el Plan General de Valdilecha, situado al oeste del casco urbano.

Visto el documento de Plan Parcial, así como el Documento Ambiental Estratégico presentado para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para el Plan Parcial Sector SUS R2, que contiene la información a que hace referencia el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental,

Visto el informe emitido por los servicios técnicos con fecha 26/10/2023 y por Secretaría-Intervención con fecha 18/09/2023, en ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de alcaldía de 19 de junio de 2023, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1.º Admitir de la solicitud a trámite conforme a la alternativa 3 propuesta, sin posibilidad de desarrollo de una zona de ordenanza de vivienda colectiva recogida en las alternativas 1 y 2.

Asimismo, deberá respetarse y contemplarse como zona verde y/o espacio libre el nacimiento del manantial de agua existente en la zona y que está canalizado hasta la fuente de la Plaza

2º. Requerir al solicitante para que subsane la documentación presentada en los términos recogidos en el informe emitido por los servicios técnicos:

- La documentación deberá presentarse debidamente firmada.
- Se considera adecuada la solución adoptada en el documento del PLAN PARCIAL en cuanto a la ordenación pormenorizada, tanto de los viales como de las zonas de cesión y futuras parcelaciones. Se entiende acertada la adopción de la ordenanza, ya existente en el suelo urbano consolidado del municipio, denominada de “ENSANCHE” asimilando los distintos grados que plantea dicha ordenanza en cuanto a las distintas dimensiones mínimas de las parcelas, en la propuesta de desarrollo del PLAN PARCIAL.
- Se entiende necesaria la aclaración del uso de las viviendas de protección que se proponen en el cuadro del anexo a la memoria, en los cuadros de características del punto 3.2.
- A juicio de quien firma el presente, no resultan aceptables las alternativas que se presentan en el apartado 8 del DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO en las que se plantean la posibilidad de desarrollar una zona con una ordenanza de vivienda colectiva.
- En el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO se plantea el posible impacto provocado por los futuros movimientos de tierras al acometerse la urbanización de forma que se cuidará especialmente esta cuestión controlando los recorridos del agua y, especialmente un pequeño manantial existente en el límite de la futura zona verde.

Tiene especial interés de igual modo la zona correspondiente a la cesión que limita con la vía pecuaria del “Cordel de las Merinas”.

3º. Aprobar la liquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a lo establecido en el artículo 6, por importe de 1.001,30 € (Plan Parcial de entre 3 y 5 Hectáreas...0,031 €/m2

4º. Remitir a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del Plan Parcial y del documento ambiental estratégico para que practique las consultas a las administraciones afectadas y a las personas interesadas, una vez subsanados las indicaciones recogidas en el informe técnico.

5º. Informar al solicitante de la obligación del promotor de financiar las redes de infraestructuras hidráulicas y contar con la conformidad técnica de Canal de Isabel II, antes de la concesión de licencias de obra, en los términos recogidos en los convenios firmados entre el Ayuntamiento de Valdilecha y Canal de Isabel II en abril de 2012 para la prestación del servicio de alcantarillado y distribución de agua de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36	

consumo humano.

EXPDTE: AUTOURB/1/2023

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE UN CENTRO JUVENIL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación de fecha 31 de octubre de 2023 y la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, visto el informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de obras de construcción de Centro Juvenil, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la mercantil Constructora Molina e Hijos S.L., con CIF B23206824, por importe de ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro euros y treinta y nueve céntimos de euro (157.334,39 €) más treinta y tres mil cuarenta euros y veintidós céntimos de euro (33.040,22 €) de IVA, que suman ciento noventa mil trescientos setenta y cuatro euros y sesenta y un céntimos de euro (190.374,61 €). que ha presentado la oferta económica más ventajosa, así como la realización de las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de ejecución de 4 semanas, sobre el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 6 meses.
- Garantía adicional de 12 meses adicionales a los 24 meses establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Mejora de por instalación de energía fotovoltaica de 1,5 Kw.

2º. Notificar este acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.
EXPDTE 3223/2023.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa propuesta por Alcaldía, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Valdilecha se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36	

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “Acuerdo Marco”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”).

El Acuerdo Marco se encuentra actualmente en vigor por un periodo de 2 años hasta el 12 de mayo de 2024. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de dos (2) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales o entes dependientes podrán contratar los suministros de electricidad con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del suministro a través de la suscripción de contrato basado con la adjudicataria del Acuerdo Marco, requiriendo a esta última para que, en su caso, mejore los precios ofertados al Acuerdo Marco. Una vez recibida la respuesta y admitida ésta por la Entidad Local, se procederá a dictar la resolución de adjudicación.

2. Aplicaciones presupuestarias: 132 22100 – 165 22100 – 170 22100 – 231 22100 – 312 22100 – 312 22100 – 320 22100 – 3321 22100- 920 22100

3. Importe anual de licitación (sin IVA): 120.000 €.

4. Importe anual del IVA: 25.200 €.

5. Importe total anualidad: 145.200 €

6. Presupuesto estimado de licitación (incluyendo prórrogas y sin IVA): 240.000 €.

7. Importe anual del IVA: 25.200 €.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones delegadas en Junta de Gobierno Local por

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36	

Alcaldía, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los que componen la misma, ACUERDA:

1º.. Aprobar el presente expediente de contratación.

2º. Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

3º. Aprobar el gasto correspondiente.

4º. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

5º. Nombrar como responsable del contrato a María Esther Riscos de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

EXPDTE: 3411/2023

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación social	Fecha R/E	A. Presupuest.	Importe
'23/000132'	SERV.PROF.ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA SLP	06/10/2023	2023 450 61922	18.983,07
'230007420548'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 320 22101	634,07
'230007436892'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 320 22101	161,03
'230007436893'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 920 22101	35,1
'230007436894'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 171 21001	30,42
'230007436895'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 920 22101	35,1
'230007436896'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 231 22101	113,67
'230007436897'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 132 22101	40,69
'230007436898'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 920 22101	47,64
'230007441881'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 920 22101	195,93
'230007441942'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 920 22101	186,89
'230007442075'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 920 22101	35,1
'230007443742'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 920 22100	17,88
'230007443861'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 920 22101	186,89
'230007444570'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 341 22101	85,21
'230007444571'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 341 22101	22,45
'230007444572'	CANAL DE ISABEL II S.A.	17/10/2023	2023 341 22101	144,74
'230007515514'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/10/2023	2023 920 22101	94,8
'2023/075'	MADRID RUTAS DEL VINO	20/10/2023	2023 432 46604	650
'58809'	SIEL CONFECCIONES, S.L.	20/10/2023	2023 163 22104	1.311,25
'Emit-/232082118'	FLORIPLAN, S.L.	25/10/2023	2023 170 22799	167,2
'V 20230001'	TIENDAS VULCANO C.B.	24/10/2023	2023 338 22610	113
'RT23-021952'	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	25/10/2023	2023 920 22203	163,33
'297-23'	ADDA OPS S.A.	27/10/2023	2023 170 22799	363
'282'	HORMIGONES MORATA BLANCA, SL	30/10/2023	2023 1522 21203	544,5
'729'	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	30/10/2023	2023 163 21003	84,7
'730'	JOSE MANUEL SALAMANCA	30/10/2023	2023 163 21003	187,55

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://validlecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23		- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36

	BENITO			
'733'	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	30/10/2023	2023 320 21202	296,45
'734'	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	30/10/2023	2023 341 21202	70,18
'230000070715'	MANCOMUNIDAD DEL SUR	30/10/2023	2023 920 46602	509,5
'90/2023'	ALARIFES TECNICOS S.L.P.	31/10/2023	2023 151 22703	1.210,00
'05789000007323F'	CLECE, S.A.	31/10/2023	2023 920 22700	538,05
'05789000007423F'	CLECE, S.A.	31/10/2023	20233321 22700	208,94
'05789000007523F'	CLECE, S.A.	31/10/2023	2023 320 22700	29,6
'05789000007623F'	CLECE, S.A.	31/10/2023	2023 132 22700	336,28
'05789000007723F'	CLECE, S.A.	31/10/2023	2023 340 22700	672,57
'05789000007823F'	CLECE, S.A.	31/10/2023	2023 320 22700	8.967,56
'05789000007923F'	CLECE, S.A.	31/10/2023	2023 920 22700	22,42
'05789000008023F'	CLECE, S.A.	31/10/2023	2023 320 22700	1.884,25
'10/31'	COOPERAT DEL CAMPO SAN ISIDRO	31/10/2023	2023 134 20201	484
'60-J355-000909'	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU D	30/10/2023	2023 920 22201	87,11

La última factura de la relación se aprueba, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestaria 2023 920 22201.

3º. Vista la solicitud presentada por Dª María Torres López, R/E 2022/2500 de 29/08/2022, de devolución de ingresos realizados en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica de los años 2019-2020-2021 y 2022, de la parcela 93 del polígono 25, alegando que la finca no es de su propiedad desde el año 1989.

Visto que el Impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral elaborado por la Dirección General de Catastro, y que mediante resolución de 20 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional del Catastro ha procedido a dar de baja la titularidad de la parcela 93 del polígono 25 con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 17 de mayo de 1989.

Visto que el IBI de los años 2019-2020-2021 y 2022 de la parcela 93 del polígono 25 ha sido pagado por la titular catastral el 3 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda aprobar la devolución de la cantidad de 1.313,96 euros a Dª María Torres López en concepto de devolución de ingresos debidos en el momento de su devengo, pero que han resultado improcedentes con posterioridad.

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta de la conformidad técnica emitida sobre las siguientes declaraciones responsables:

EXPDTE. 3329/2023. 55/2023. Declaración responsable presentada por D. Jesús García López, R/E 2750/2023, de 19 de octubre para cambio de uso de vivienda a garaje en la finca sita en la calle Amargura nº 6, con Referencia Catastral 4605003VK8640N0001AB, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 19 de octubre de 2023, así como de lo establecido en el Plan General de Valdilecha. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 457,83 euros, sobre la valoración realizada tomando como referencia los costes de referencia de la Comunidad de Madrid, que asciende a 12.373,88 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36	

EXPTE.: 3313/2023. 75/2023. Declaración responsable presentada por D^a Carmen Fernández Salamanca y D^a Teresa Fernández Salamanca, R/E 2809/2023, de 24 de octubre, para obra consistente en arreglos en la terraza por humedades en la vivienda colindante, en la finca situada en C/ del Agua nº 18, con Referencia Catastral 4508606VK8640N0001HB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 26 de octubre de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 37 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000 €.

EXPTE.: 3312/2023. Declaración responsable presentada por la Comunidad de Propietarios Edificio Príncipe, R/E 2798/2023, de 23 de octubre, para obra de pintura fachada exterior del edificio con saneamiento de las imperfecciones de los balcones, en la finca situada en calle Alcalá nº 22, C/ Cañada nº 2 y Calle Higuera nº 36, con Referencia Catastral 4509001VK8640N. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 26 de octubre de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.”

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda, sin perjuicio cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas fueran necesarias, aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 211,83 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 5.725 €.

EXPTE.: 3263/2023. Declaración responsable presentada por D. José Abel Martín Sánchez, en representación de Energy Solar Tech, S.L., R/E 2022/727, de 15 de marzo, consistente en instalación de placas solares para autoconsumo, en la finca situada en la Avda. del Lomo, nº 2, con Referencia Catastral 3095001VK7539N0001ZF. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 19 de octubre de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación, garantizando el proyectista que la carga que supone la colocación de los paneles fotovoltaicos con sus lastres, no afectará a la estabilidad de la cubierta. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.876,48 euros. Valoración: 289.608,90 €.

EXPTE.: 3268/2023. Declaración responsable presentada por D^a Nawal Rahmount, R/E 2612/2023, de 5 de octubre, consistente en enfoscado para una fachada de 8 m², en la finca situada en C/ Carretas nº 7, con Referencia Catastral 4406002VK8640N0001MB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 19 de octubre de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Los colores de la fachada deberán ser blancos, ocres o tierras en tonos suaves.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 22,20 euros. De

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://validlecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36	

acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 600 €.

EXPTE.: 3269/2023. Declaración responsable presentada por D. Raúl Rodríguez López, R/E 2632/2023, de 9 de octubre, consistente en sustitución de cuatro ventanas, en la finca situada en C/ Higueras nº 14, con Referencia Catastral 4509016VK8640N0001FB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 19 de octubre de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 106,69 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.964,50 €.

EXPTE.: 3279/2023. Declaración responsable presentada por D. Santiago Somolinos López, R/E 2659/2023, de 13 de octubre, consistente en instalación de placas fotovoltaicas, en la finca situada en C/ Ronda nº 48, con Referencia Catastral 4406425VK8640N0001IB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 19 de octubre de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación, garantizando el proyectista que la carga que supone la colocación de los paneles fotovoltaicos con sus lastres, no afectará a la estabilidad de la cubierta. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Cuando los paneles fotovoltaicos se sitúen sobre una cubierta inclinada, estos paneles se colocarán paralelos a la pendiente de la cubierta y con la separación mínima del plano de cada faldon de la cubierta.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 226,04 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.109,09 €.

EXPTE 3221/2023 Declaración responsable presentada por D. Alexandru Murgoci, R/E 2023/2417, de 19 de septiembre, consistente en valla de finca de 850 m2 con valla estándar de 2 m. en la finca sita en el polígono 23 parcela 194, con Referencia Catastral 28165A023001940000KA. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 20 de septiembre de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación adicional. El cerramiento se atenderá a lo especificada para los cerramientos de fincas rústicas en el Plan General de Ordenación vigente. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 83,25 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.250 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 14 horas y 4 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36	

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 22-11-2023 16:09:31 Fecha: 23-11-2023 09:27:23	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2023	Fecha: 23-11-2023 09:27	
Código Seguro de Verificación (CSV): 508D06073C61FCFEF17A17955B917139 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/508D06073C61FCFEF17A17955B917139			
Fecha de sellado electrónico: 23-11-2023 09:27:23	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-11-2023 13:03:36	